

**ACTA DA COMISIÓN LIQUIDADORA DOS ESTADOS CONTABLES  
PROCEDENTES DA RECADACIÓN DO EXERCICIO 2019**

1. Acta.
2. Ditame da Comisión de Economía, Facenda, Especial de Contas, Persoal e Réxime Interior.
3. Certificado do Acordo Plenario.

**ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN LLEVADAS A CABO POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y POR LAS ZONAS RECAUDATORIAS EN EL EJERCICIO 2019 (RP NÚM. 1071/2020, DEL 14 DE ENERO), REALIZADA EN EL EJERCICIO 2020.**

De acuerdo con la RP núm. 1071/2020, de 14 de febrero, se ha procedido a visitar, a lo largo del ejercicio 2020, las 4 zonas recaudatorias, a fin de realizar la comprobación material y técnica de los estados de situación de las operaciones recaudatorias llevadas a cabo por las oficinas recaudatorias en el ejercicio 2019, cuya información debe integrarse en los estados de las Cuentas Anuales de las Entidades Locales a los que se refiere el artículo 208 y siguiente del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El personal que ha formado la Comisión de Control Interno ha sido el siguiente:

- Por el Servicio de Recaudación:
  - Alfonso Jaime Reguera Galán, Jefe del Negociado de Contabilidad del Servicio de Recaudación.
  
- Por la Intervención General:
  - Miguel Luis Pérez Boga, Jefe de Sección de Control II del Servicio de Fiscalización.

Los trabajos de la Comisión de Control Interno se han centrado en examinar los siguientes tipos de expedientes:

- a) Expedientes vivos ya revisados en las visitas de inspección anteriores, tanto de Recursos Propios como de Recursos de Otros Entes Públicos.
- b) Expedientes de mayor importe que figuren pendientes en cada una de las zonas.
- c) Expedientes con los valores más antiguos que figuren pendientes en cada una de las zonas.
- d) Expedientes procedentes de actuaciones de control financiero de subvenciones.

Desde el Servicio de Recaudación se ha generado unos listados comprensivos de la totalidad de los expedientes en ejecutiva. Dicho listado contiene 33.212 expedientes, con la siguiente distribución por zonas:

Zona 01:	6.149 expedientes
Zona 02:	9.796 expedientes
Zona 03:	12.243 expedientes
Zona 04:	5.024 expedientes

Desplazados a las zonas recaudatorias, se han seleccionado los expedientes cuyo análisis consta como anexo al presente informe.

Con respecto a los expedientes examinados en anteriores visitas se pudo comprobar que, en líneas generales, se ha proseguido con las acciones conducentes al cobro de las deudas (lo que se ha conseguido en algunos casos), o que, en su defecto, se ha propuesto su data.

Con respecto a los expedientes que se examinan por primera vez, se ha comprobado que no se encuentran prescritos, y que aún en el caso de los más antiguos, se siguen realizando las acciones conducentes a su cobro.

En cuanto a los comentarios particulares señalar que la instrucción de los expedientes ejecutivos relativos a deudores declarados en Concurso de Acreedores está atribuida a la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE), razón por la cual en las Zonas Recaudatorias no se lleva el control de las actuaciones con respecto a tales expedientes.

Es preciso reseñar, igualmente, que ya se ha transformado el sistema de celebración de subastas, realizándose ahora por vía telemática, lo que ha permitido ir solventando las distorsiones que habían sido señaladas en el informe del pasado ejercicio.

Igualmente, en relación con los expedientes procedentes de actuaciones de control financiero de subvenciones ha sido sugerido por parte de varios Jefes de Zona que sería conveniente que las actuaciones se dirigieran a subvenciones pagadas más recientemente, puesto que muchas entidades han desaparecido y resulta dificultoso proseguir las acciones de derivación de responsabilidad hacía los responsables de las mismas dada su antigüedad.

Como conclusión general, se puede afirmar que la tramitación de los expedientes ha sido correctamente realizada, adecuándose a la normativa vigente, y que los períodos de actuación, teniendo en cuenta las especificidades de cada uno de los mismos, se encuentran dentro de los parámetros normales para esta clase de procedimientos.

A Coruña, 30 de diciembre de 2020

Por el Servicio de Recaudación:

Por la Intervención General:

Alfonso J. Reguera Galán

Miguel Luis Pérez Boga

# ZONA 01. ARTEIXO-ORDES

## PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

**DEUDOR:** E. SL  
**CIF:** X-XX742XX  
**AYUNTAMIENTO:** ARTEIXO Y A LARACHA  
**EXPEDIENTE:** 2009 EXP 35027863  
**DEUDA TOTAL:** 269.032,98 €

### En diciembre-2013 se hace constar:

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de bienes inmuebles al deudor con fecha 19/02/2013.

### En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que con fecha 20/02/2014 se realiza notificación de valoración de la finca a través de BOP núm. 35 de fecha 20/02/2014.

### En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que está pendiente de embargo de inmuebles.

### En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado diversas bajas (recibos IBI) con fecha 12/08/2015 y por un importe principal de 2.812,13 €.

Se intenta la notificación de la valoración de los bienes inmuebles embargados el 24/03/2015 viniendo devuelta por desconocido, publicándose posteriormente en el BOP núm. 72 de 20 de abril del 2015.

### En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado diversas bajas (recibos IBI URBANA) con fecha 15/03/2016 y por un importe principal de 2.034,18 €.

Se ha intentado notificar el tipo de subasta de la finca registral 39.037, siendo el resultado negativo por ausente, por lo que se continuará su tramitación encaminada a la posterior subasta del bien.

### En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se ha remitido a la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de la subasta.

### En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, a fecha de hoy, sigue en la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de subasta.

### En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, a fecha de hoy, sigue en la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de subasta.

**DEUDOR:** I. M., A. A.  
**CIF:** XX.352.XX-X  
**AYUNTAMIENTO:** SADA y OLEIROS  
**EXPEDIENTE:** 2005 EXP 35002378  
**DEUDA TOTAL:** 1.705,30 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es la notificación de la valoración de la finca embargada.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente se están realizando ingresos procedentes de un embargo de pensiones por un importe aproximado de 175,00 €, y también se están realizando ingresos de 200,00 € mensuales.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor está realizando ingresos a cuenta además de estarse practicando un embargo de pensiones.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando ingresos a cuenta; todo ello sin perjuicio de que se siga intentando realizar embargo de pensiones.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando ingresos a cuenta, y embargo de pensiones, siendo el último ingreso de 03/01/2020 por un importe de 116,68 €.

**DEUDOR:** F. I. S. R. – C. E. R.  
**CIF:** X-XX234XXX  
**AYUNTAMIENTO:** DIPUTACIÓN RECURSOS PROPIOS A CORUÑA  
**EXPEDIENTE:** 2013 EXP 35039352  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

En noviembre-2015 se hace constar:

Este expediente ha sido rehabilitado con fecha 17/11/2015, ya que se ha considerado que se podían seguir realizando actuaciones más allá de las que fueron realizadas y determinaron la data del expediente por crédito incobrable. En la actualidad se están haciendo gestiones para investigar a los que pudieron resultar responsables subsidiarios así como tratar de establecer los procedimientos que permitan recaudar deudas fuera de la provincia.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se instado a la UCRE la solicitud de información relativa a bienes que consten en la Agencia Tributaria, a los efectos de realizar actuaciones extra provinciales.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay novedades, por cuanto el expediente se ha remitido a la UCRE con fecha 20/04/2016 para que se instara a la Agencia Tributaria el suministro de información a los efectos de ordenar el oportuno embargo, sin que se haya producido respuesta por parte de la UCRE.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente. Por otra parte, al tratarse de una entidad domiciliada en Madrid se han requerido a la UCRE datos sobre bienes extra provinciales.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulte insolvente. Por otra parte, al tratarse de una entidad domiciliada en Madrid se habían requerido a la UCRE datos sobre bienes extra provinciales sin que la UCRE diera respuesta alguna. Manifiesta igualmente el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido datado por referencia, sin que se haya derivado responsabilidad hacia los administradores o directivos de la entidad por las dificultades de la aplicación informática de GTT, no pareciendo que sea posible hacerlo en el futuro, dada la antigüedad del expediente.

<b>DEUDOR:</b>	<b>A. M.I. G.</b>
<b>CIF:</b>	<b>X-XX618XX</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>DIPUTACIÓN RECURSOS PROPIOS A CORUÑA</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2015 EXP 35002109</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es un requerimiento de bienes y derechos embargables que ha sido notificado.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a fecha de hoy está pendiente de solicitar información a la Intervención Provincial para conocer a los responsables de la entidad a efectos de la posible derivación de la responsabilidad.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay novedades con respecto a la anterior visita.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido fallido mediante RP núm. 14794/2019, de 30 de abril.

<b>DEUDOR:</b>	<b>H. P. C. C.</b>
<b>CIF:</b>	<b>X-XX480XXX</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2015 EXP 35033067</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>5.647,03 €</b>

En junio-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a fecha de hoy está pendiente de solicitar información a la Intervención Provincial.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a fecha de hoy es una solicitud de información a las Entidades Bancarias sobre posibles cuentas, siendo el resultado negativo.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones.

En enero-2020 se hace constar:

Sin novedades, sigue manifestando el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones. Según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019 manifiestan que el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

<b>DEUDOR:</b>	<b>L. S. C. G.</b>
<b>CIF:</b>	<b>X-XX503XXX</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2014 EXP 35007617</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>

En junio-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 04/04/2016 se realizado un embargo parcial por importe de 91,56 €, y está pendiente de solicitar información a la Intervención Provincial.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es una derivación de procedimiento al adquirente (BANCO PASTOR SA). Cerrado el expediente abonando el Banco Pastor SA la deuda.

En abril-2019 se hace constar:

Procede informar que la deuda derivada al Banco Pastor era la procedente de recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles. En cuanto a la deuda relativa a Recursos Propios, manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones.

En enero-2020 se hace constar:

Está en la misma situación que la anterior visita y a la espera del nuevo módulo de Derivación de Responsabilidad de la aplicación de GTT.

**DEUDOR:** I. SL  
**CIF:** X-XX381XXX  
**AYUNTAMIENTO:** SADA  
**EXPEDIENTE:** 2011 EXP 35003568  
**DEUDA TOTAL:** 90.840,66 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es notificación de embargo de bienes inmuebles publicada en el BOE de 3 de abril de 2017.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra paralizado hasta que se termine de reformar el sistema de subastas de los bienes embargados, ya que se ha abandonado el procedimiento antiguo sin que haya sido puesto en marcha el nuevo. No se procede a la tasación pericial de los bienes por cuanto las tasaciones caducarían a los 6 meses.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

**DEUDOR:** S. C. I.  
**CIF:** X-XX216XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RECURSOS PROPIOS  
**EXPEDIENTE:** 2016 EXP 35011875  
**DEUDA TOTAL:** 42.474,58 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la solicitud (26/10/2017) a la Intervención de los datos del presidente de la entidad, a los efectos de iniciar un posible procedimiento de derivación de responsabilidad.

En abril-2019 se hace constar:

La deuda relativa a Recursos Propios, manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019 manifiestan que el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo. La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones.

**DEUDOR:** F. SL  
**CIF:** X-XX727XXX  
**AYUNTAMIENTO:** CARRAL-SADA  
**EXPEDIENTE:** 2016 EXP 35017186  
**DEUDA TOTAL:** 210.424,66 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor, realizada mediante publicación en el BOE de 22/05/2017.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

**DEUDOR:** I. D. L. C. – F. SL  
**CIF:** X-XX757XXX  
**AYUNTAMIENTO:** CAMBRE  
**EXPEDIENTE:** 2018 EXP 35026826  
**DEUDA TOTAL:** 86.893,62 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes y derechos embargables al deudor con resultado positivo, con acuse de fecha 26/03/2019.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

**DEUDOR:** B. N. SL  
**CIF:** X-XX741XXX  
**AYUNTAMIENTO:** ARTEIXO-OZA CESURAS-SADA  
**EXPEDIENTE:** 2012 EXP 35000262  
**DEUDA TOTAL:** 46.697,97 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, publicada en BOE núm. 187/2017, de 7 de agosto.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

**DEUDOR:** G. A. M.  
**CIF:** XX.267.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** CAMBRE  
**EXPEDIENTE:** 2008 EXP 35002811  
**DEUDA TOTAL:** 2.832,28 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de vehículos al deudor publicada en BOE núm. 112/2016, de 9 de mayo.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

**DEUDOR:** V. V. F.  
**CIF:** XX.557.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** CULLEREDO-A CORUÑA  
**EXPEDIENTE:** 2008 EXP 35010698  
**DEUDA TOTAL:** 1.188,96 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor de fecha 31/01/2019, con resultado positivo de acuse.

La última actuación realizada es solicitud de información de cuentas a 21 entidades financieras.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la reducción de la deuda es debido a un expediente de fraccionamiento que finalizó por falta de pago (14/11/2019), siendo la última cuota abonada el 07/11/2019.

Tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsará las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

**DEUDOR:** S. M. M. D. C.  
**CIF:** XX.493.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** CULLEREDO  
**EXPEDIENTE:** 2008 EXP 35023756  
**DEUDA TOTAL:** 233,56 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un pago de la deudora por importe de 100,00 € realizado con fecha 28/03/2019.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la reducción de la deuda es debido a la realización de ingresos mensuales por importe de 100,00 €.

**DEUDOR:** A. D. V. E. E. Y A..  
**CIF:** X-XX790XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35000071  
**DEUDA TOTAL:** 17.945,26 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** A. D. V. D. B. D. L. F.  
**CIF:** X-XX142XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2016 EXP 35014424  
**DEUDA TOTAL:** 28.594,97 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** A. D. V. D.  
**CIF:** X-XX473XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2018 EXP 35000536  
**DEUDA TOTAL:** 36.710,97 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** A. E. D. G.  
**CIF:** X-XX089XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35000075  
**DEUDA TOTAL:** 2.568,47 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** A. G. P. Á. E. Z.  
**CIF:** X-XX790XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2018 EXP 35026873  
**DEUDA TOTAL:** 71.379,40 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** A. V. M.-Z. C. C.  
**CIF:** X-XX642XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35000832  
**DEUDA TOTAL:** 9.803,75 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.  
La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** A. C. C. D. F. D. F.  
**CIF:** X-XX195XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2015 EXP 35002139  
**DEUDA TOTAL:** 18.151,59 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.  
La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** A. C. C. D.F. O.  
**CIF:** X-XX549XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2015 EXP 35033371  
**DEUDA TOTAL:** 1.034,98 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** C. C. Y D. C.  
**CIF:** X-XX434XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2018 EXP 35011884  
**DEUDA TOTAL:** 121.832,27 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** F. D. D. L. E. Y. L. F.  
**CIF:** X-XX859XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35000073  
**DEUDA TOTAL:** 9.814,20 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** G. E. SL  
**CIF:** X-XX227XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35052018  
**DEUDA TOTAL:** 194,93 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** P. E. SL  
**CIF:** X-XX201XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35052020  
**DEUDA TOTAL:** 194,93 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de providencia de apremio realizada en el BOE núm. 229/2017, de 22 de septiembre.

Y la última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

Cabe señalar que este expediente se está utilizando como expediente piloto para probar los modelos a utilizar en las derivaciones de responsabilidad y emisión de las correspondientes cartas de pago.

**DEUDOR:** S. C. R. Y D. D.  
**CIF:** X-XX025XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2015 EXP 35025353  
**DEUDA TOTAL:** 1.307,20 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo. La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

**DEUDOR:** V. S. J.  
**CIF:** XX.310.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** ARTEIXO Y RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2013 EXP 35031150  
**DEUDA TOTAL:** 2.798,37 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de cuentas con notificación positiva el 30/01/2019.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo. La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

## PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

**DEUDOR:** S. SA  
**CIF:** X-XX143XXX  
**AYUNTAMIENTO:** CAMBRE  
**EXPEDIENTE:** 2020 EXP 35037243  
**DEUDA TOTAL:** 126.003,69 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se trata de un deudor declarado insolvente mediante la RP 38642/2018, del 8 de noviembre. En este expediente la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de cuentas con resultado negativo a la entidad bancaria BANKIA.

**DEUDOR:** P. SA  
**CIF:** X-XX074XXX  
**AYUNTAMIENTO:** CAMBRE/CULLEREDO/NARÓN  
**EXPEDIENTE:** 2020 EXP 35028576  
**DEUDA TOTAL:** 140.794,74 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se trata de un deudor declarado insolvente mediante la RP 13386/2017, del 26 de abril. En este expediente la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de requerimiento de bienes y derechos embargables que ha tenido como resultado positivo acuse de fecha 30/11/2020.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones de la AEAT pendiente de resultado.

**DEUDOR:** H. C. D. G. SA  
**CIF:** X-XX621XXX  
**AYUNTAMIENTO:** ARTEIXO  
**EXPEDIENTE:** 2013 EXP 35025009  
**DEUDA TOTAL:** 59.543,04 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de cuentas al deudor con resultado positivo acuse de fecha 20/10/2020.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de cuentas al banco SABADELL que está pendiente de resultado.

## PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

**DEUDOR:** B. R. F. J.  
**CIF:** XX458XXX  
**AYUNTAMIENTO:** SADA  
**EXPEDIENTE:** 2009 EXP 35008477  
**DEUDA TOTAL:** 5.541,80 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de valoración de finca realizada a través de boletín (BOE número 7 de 08/01/2018).

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de cuentas en ING DIRECT que se encuentra pendiente de resultado.

**DEUDOR:** B. P. A. Á.  
**CIF:** XX414XXX  
**AYUNTAMIENTO:** CULLEREDO/SADA  
**EXPEDIENTE:** 2008 EXP 35018316  
**DEUDA TOTAL:** 4.994,73 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de requerimiento de bienes y derechos embargables publicada en el BOE número 7 de 08/01/2018.

La última actuación realizada es un embargo de cuentas en la entidad CAIXA BANK con resultado negativo.

**DEUDOR:** M. N. S. E.  
**CIF:** XX780XXXX  
**AYUNTAMIENTO:** CAMBRE  
**EXPEDIENTE:** 2020 EXP 35039307  
**DEUDA TOTAL:** 3.108,23 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha sido insolvente mediante RP 30498/2020 del 8 de octubre. Este expediente se forma con los valores que pertenecían al expediente 2009EXP35008019 y la última actuación realizada y que interrumpe la prescripción es una notificación de embargo de bienes inmuebles al deudor que se practicó con fecha 07/03/2018 (acuse positivo).

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas al deudor en la entidad BBVA con resultado negativo.

## PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

**DEUDOR:** C. B. A. D. M. - F.  
**CIF:** X-XX906XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2020 EXP 35037796  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 30/11/2020 ha sido pagado en su totalidad.

**DEUDOR:** D. C. SL  
**CIF:** X-XX733XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2020 EXP 35019002  
**DEUDA TOTAL:** 1.674,13 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la providencia de apremio publicada en el BOE número 47 de 24/02/2020.

La última actuación realizada ha sido una diligencia de embargo de cuentas en la entidad UNICAJA BANCO con resultado negativo.

**DEUDOR:** J. Y L. CB  
**CIF:** X-XX273XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES  
**EXPEDIENTE:** 2019 EXP 35022017  
**DEUDA TOTAL:** 386,70 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción ha sido una notificación de requerimiento de bienes y derechos embargables publicada en el BOE número 263 de 5 de octubre de 2020.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones a la AEAT estando pendiente de conocer resultado de la misma.

<b>DEUDOR:</b>	<b>S.R. E. I. G.</b>
<b>CIF:</b>	<b>X-XX039XXX</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2019 EXP 35027293</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>12.453,44 €</b>

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de cuentas con resultado embargo parcial de 3,89 € y que ha sido notificada en el BOE número 59 de 9 de marzo de 2020.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de cuentas en la entidad ABANCA con resultado negativo.

# ZONA 02. BETANZOS-FERROL

## PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

**DEUDOR:** A. G. F. J.  
**CIF:** XX.414.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** NARÓN  
**EXPEDIENTE:** 2005 EXP 35014310  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

### En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación del tipo de subasta en el BOE núm. 260/2015, de 30 de octubre. Por último, la última actuación realizada es el aviso de publicación en el BOE de la notificación anterior al deudor y a su esposa, como trámite previo al traslado del expediente a la UCRE para la correspondiente subasta.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

### En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 22/02/2017 se realiza traslado del expediente a la UCRE para realización de SUBASTA.

### En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la UCRE para la realización de la correspondiente subasta.

### En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido fallido mediante RP 37701/2019, del 25 de octubre.

**DEUDOR:** G. A. M. R.  
**CIF:** XX.606.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** NARÓN  
**EXPEDIENTE:** 2012 EXP 35004531  
**DEUDA TOTAL:** 55.821,18 €

### En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la valoración de los inmuebles embargados en fecha 27/07/2017.

También indicar que está pendiente de solicitud de informe de cargas preferentes para su traslado, si procede, a la UCRE (subastas).

### En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 06/06/2018 se da traslado a la UCRE para realización de subasta.

### En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la UCRE a la espera de subasta.

**DEUDOR:** H. SL  
**CIF:** X-XX417XXX  
**AYUNTAMIENTO:** FENE-MELIDE  
**EXPEDIENTE:** 2013 EXP 35031908  
**DEUDA TOTAL:** 77.863,60 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor (BOE 239/2018, de 3 de octubre). La última actuación es el mandamiento de anotación preventiva de embargo de inmuebles presentado en el registro de la propiedad el 18/12/2018. Hay contestación del Registro de la Propiedad, anotado el embargo con letra A fecha 10/01/2019.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la notificación de valoración de los inmuebles embargados, realizada con fecha 19/09/2019.

**DEUDOR:** N. B. SL  
**CIF:** X-XX361XXX  
**AYUNTAMIENTO:** BETANZOS  
**EXPEDIENTE:** 2014 EXP 35025431  
**DEUDA TOTAL:** 56.557,62 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor de fecha 11/01/2018. La última actuación realizada ha sido el mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes de fecha 28/05/2018.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la notificación de valoración de los inmuebles embargados, realizada con fecha 16/07/2019, publicándose, posteriormente, en el BOP núm. 239/2019, de 4 de octubre.

**DEUDOR:** R. V. C.  
**CIF:** XX.526.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** CABANAS-PONTEDEUME  
**EXPEDIENTE:** 2015 EXP 35006901  
**DEUDA TOTAL:** 43.416,28 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles (BOE núm. 76 de 28/03/2018). La última actuación realizada ha sido el mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes de fecha 08/10/2018.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la notificación de la valoración de los inmuebles embargados, realizada con fecha 30/10/2019. Por último, indicar que se ha realizado un primer ingreso de 15.000,00 (29/10/2019), para posteriormente realizar ingresos parciales por importe de 1.500,00 € mensuales, siendo el último el día 03/02/2020.

**DEUDOR:** B. M. C.  
**CIF:** XX.609.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** NARÓN  
**EXPEDIENTE:** 2008 EXP 35013653  
**DEUDA TOTAL:** 453,66 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la personación en el expediente de su conyugue el día 24/05/2019.

La última actuación ha sido el aviso de embargo de inmuebles realizado el 29/04/2019.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 03/02/2020.

**DEUDOR:** G. I. L. SL  
**CIF:** B-15652027  
**AYUNTAMIENTO:** CEDEIRA Y DEMÁS  
**EXPEDIENTE:** 2009 EXP 35012974  
**DEUDA TOTAL:** 407.106,96 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción, antes del concurso de acreedores, ha sido el mandamiento de embargo de bienes inmuebles realizado en el registro de la propiedad con fecha 17/09/2014, anotación positiva con cargas. Actualmente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue actualmente en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

**DEUDOR:** D. D. D. K. D.  
**CIF:** XX.819.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** NARÓN  
**EXPEDIENTE:** 2008 EXP 35012291  
**DEUDA TOTAL:** 4.578,22 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es comparecencia del deudor en el expediente para la realización de ingresos a cuenta, la última realizada con fecha 29/04/2019.

La última actuación ha sido la diligencia de embargo de pensión realizado el 04/04/2019 con resultado negativo, al no superar el SMI.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando ingresos a cuenta, siendo el último de fecha 20/01/2020 y por importe de 200,00 €.

## PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

**DEUDOR:** C. S. E. SL  
**CIF:** X-XX758XXX  
**AYUNTAMIENTO:** COIRÓS  
**EXPEDIENTE:** 2015 EXP 35027201  
**DEUDA TOTAL:** 35.379,66 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra en la UCRE (concurso de acreedores) trasladado por la zona con fecha 09/06/2014. En la zona, la última actuación que en su momento interrumpió la prescripción es la comunicación de créditos al administrador concursal realizada con fecha 28/11/2013.

**DEUDOR:** M. M. J. J.  
**CIF:** X.240.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** VALDOVIÑO/NARÓN/MIÑO/PONTEDEUME  
**EXPEDIENTE:** 2012 EXP 35009256  
**DEUDA TOTAL:** 32.644,94 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación de la zona que interrumpe la prescripción es la diligencia y notificación de la diligencia de la ampliación de embargo de bienes inmuebles realizada el 28/01/2019. En estos el expediente se encuentra en la UCRE desde 05/06/2019 para realizar subasta.

**DEUDOR:** B. D. M. SL  
**CIF:** X-XX503XXX  
**AYUNTAMIENTO:** BETANZOS  
**EXPEDIENTE:** 2016 EXP 35029269  
**DEUDA TOTAL:** 26.354,79 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada es la baja por fallido mediante RP núm. 3833/2015, de 4 de marzo. A fecha de hoy está pendiente de actuaciones para datarlo por referencia.

**DEUDOR:** L. SL  
**CIF:** X-XX550XXX  
**AYUNTAMIENTO:** CAMBRE/MIÑO  
**EXPEDIENTE:** 2010 EXP 35001488  
**DEUDA TOTAL:** 30.241,48 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra en la UCRE (concurso de acreedores) trasladado por la zona con fecha 24/04/2014. En la zona, la última actuación que en su momento interrumpió la prescripción es la comunicación de deudas contra la masa realizado al administrador concursal con fecha 20/05/2014.

## PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

**DEUDOR:** S. D. A.  
**CIF:** XX.648.XXXX  
**AYUNTAMIENTO:** MOECHE/SAN SADURNIÑO/SOMOZAS (AS)  
**EXPEDIENTE:** 2008 EXP 35023048  
**DEUDA TOTAL:** 9.681,49 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles realizada con fecha 18/10/2019. La última actualización realizada es el mandamiento de anotación preventiva de embargo en el registro de la propiedad de Narón con fecha 03/02/2020.

**DEUDOR:** L. T. T.  
**CIF:** XX.708.XXXX  
**AYUNTAMIENTO:** NARÓN  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35023700  
**DEUDA TOTAL:** 8.605,21 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles realizada con fecha 12/11/2019. La última actualización realizada es el aviso de embargo de salarios realizado con fecha 09/10/2020.

**DEUDOR:** M. L. A.  
**CIF:** XX.167.XXXX  
**AYUNTAMIENTO:** ARTEIXO/FENE  
**EXPEDIENTE:** 2011 EXP 35008037  
**DEUDA TOTAL:** 7.639,45 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la ampliación de embargo de bienes inmuebles realizada con fecha 27/06/2018. La última actuación realizada es mandamiento de prórroga en el registro de la propiedad de Pontedeume de fecha 15/10/2018.

**DEUDOR:** A. C. A. M.  
**CIF:** XX.670.XXXX  
**AYUNTAMIENTO:** FENE  
**EXPEDIENTE:** 2010 EXP 35001653  
**DEUDA TOTAL:** 4.057,18 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la valoración de los inmuebles embargados realizado con fecha 23/01/2020. La última actuación realizada es la diligencia de embargo en cuentas bancarias de fecha 27/11/2020.

## PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

No hay ningún expediente en esta Zona Recaudatoria en esta situación.

# ZONA 03. SANTIAGO-RIBEIRA

## PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

**DEUDOR:** P. L. S.L.  
**CIF:** X-XX415XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RIBEIRA  
**EXPEDIENTE:** 2008 EXP 35028350  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

### En diciembre-2010 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Con fecha 29/11/2010 se subastaron 3 plazas de garaje que se habían embargado. La subasta quedó desierta, por lo que se está en fase de venta por gestión directa.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación del acuerdo de subasta, por BOP núm. 192 de 06/10/2010.

### En febrero-2011 se hace constar:

Sigue abierto el plazo para la venta por gestión directa.

### En noviembre-2011 se hace constar:

La gestión de venta directa ha quedado desierta. Se ha propuesto la entrega al Ayuntamiento de Ribeira con fecha 18 de octubre de 2011.

### En abril-2012 se hace constar:

Se sigue a la espera de contestación por parte del Ayuntamiento de Ribeira en cuanto a la aceptación de los bienes.

### En noviembre-2012 se hace constar:

Propuesta de adjudicación al Ayuntamiento de Ribeira con fecha 06/06/2012, y remitido a la Asesoría Jurídica y está a la espera de respuesta.

### En abril-2013 se hace constar:

Las plazas de aparcamiento fueron adjudicadas al Ayuntamiento de Ribeira mediante el acta de adjudicación de fecha 04/12/2012, estando pendiente de aplicar el valor de adjudicación al expediente a través del motivo INGRESO POR OTROS MEDIOS.

### En octubre-2013 se hace constar:

Al no quedar liquidado el expediente se continuó con las averiguaciones conducentes a localizar bienes susceptibles de embargo, y así, con fecha 17/09/2013 se procede al embargo de las propiedades libres de cargas.

### En abril-2014 se hace constar:

Se han embargado tres trasteros en Ribeira y una parcela de terreno situada en Boiro. Con fecha 14/10/2013 se han pedido tasaciones, estando a la espera de respuesta.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 11/03/2015 se realiza solicitud de tasación externa (ARQUITASA GALICIA) y se ha recibido dicha tasación con fecha 16/04/2015, para posteriormente notificar en el BOE con fecha 09/09/2015.

Por último, con fecha 01/10/2015 se envía la notificación de tipo de subasta, estando a fecha de hoy (22/10/2015) pendiente de publicación.

En abril-2016 se hace constar:

Que en BOP núm. 46/2016, de fecha 09 de marzo se ha publicado el anuncio para la celebración de Subasta, la cual tendrá lugar el día 27/04/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP 45.757/2019, del 16 de diciembre.

<b>DEUDOR:</b>	<b>T. V. S.L.</b>
<b>CIF:</b>	<b>X-XX021XXX</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>PADRÓN</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2011 EXP 35028615</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>101.653,39 €</b>

En diciembre-2012 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

A fecha de hoy se están realizando los trámites burocráticos previos al embargo. La última actuación es la comunicación del derecho a la alteración de orden de embargo que fue publicada en el BOP núm. 169 del 05/09/2012.

En junio-2013 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Con fecha 10/06/2013 se ha presentado embargo de bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad de Padrón, realizando las oportunas notificaciones a todos los interesados en el procedimiento.

En noviembre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se realiza anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Padrón con fecha 13/06/2013 y que con fecha 27/06/2013 se solicita tasación de los bienes embargados al Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:

Se sigue a la espera de recibir la tasación. Con fecha 28/11/2013 se detecta un procedimiento judicial abierto, solicitándose al Juzgado el sobrante, caso de proceder.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 23/02/2015 se realiza solicitud de tasación externa (ARQUITASA GALICIA) y se ha recibido dicha tasación con fecha 07/04/2015 (se notifica ese mismo), para posteriormente notificar en el BOP con fecha 05/05/2015.

Pendiente de fijar tipo de subasta.

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 20/01/2016 se remite el expediente a la UCRE a efectos de la celebración de la correspondiente subasta, sin que hasta el momento haya sido publicada la fecha de la misma.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

<b>DEUDOR:</b>	<b>A. S.L.</b>
<b>CIF:</b>	<b>X-XX048XXX</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>MUROS, MUXÍA Y PORTO DO SON</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2011 EXP 35001226</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>59.145,72 €</b>

En junio-2013 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Las últimas actuaciones realizadas, que además interrumpen la prescripción, consisten en las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las diligencias de embargo de diversos inmuebles que fueron notificadas al deudor con fecha 30/08/2012, estando pendiente de solicitar la tasación al Servicio de Arquitectura.

En noviembre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 28/06/2013 se solicitan tasaciones al Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:

Se sigue a la espera de la tasación solicitada.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que está fijada subasta para el 11/11/2015 (BOP núm. 195/2015, del 13 de octubre).

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 11/11/2015 se celebró subasta habiendo sido adjudicado el inmueble del lote 2 por un importe de 43.584,00 €, estando en este momento a la espera del preceptivo informe de la Asesoría Jurídica Provincial.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

<b>DEUDOR:</b>	<b>P. C. M.</b>
<b>CIF:</b>	<b>XX.203.XXX-X</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>OROSO</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2012 EXP 35001464</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente procede de la Zona 1 (Arteixo) en base a la RP de Redistribución de las Zonas Recaudatorias, y que está en esta zona recaudatoria desde el 19/02/2015.

La última actuación que interrumpe la prescripción es el embargo de cuentas (resultado positivo) efectuado por la Zona 1 el 27/06/2013 por un importe de 156,55 €.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se ha solicitado diferente información a los Registros de la Propiedad de la Zona Recaudatoria resultando que las propiedades titularidad del deudor tienen en su totalidad exceso de cargas.

Con fecha 10/03/2016 se presentan diferentes embargos de rentas de alquileres en locales propiedad del deudor, estando a la espera del resultado.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se anotan diferentes embargos de inmuebles en los Registros de la Propiedad de Ordes y Santiago con fecha 25/05/2016. A partir de esa fecha se están haciendo indagaciones para detectar el valor de las diferentes finas embargadas, ya que algunas son viales o jardines de las urbanizaciones.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido fallido mediante RP 45.757/2019, del 16 de diciembre.

**DEUDOR:** R. F.Á. J.  
**CIF:** XX.836.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** TEO  
**EXPEDIENTE:** 2009 EXP 35040577  
**DEUDA TOTAL:** 666,78 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción ha sido una solicitud de fraccionamiento de la deuda de noviembre 2015.

En junio-2016 se hace constar:

Se hace constar que habiendo incumplido el fraccionamiento en la actualidad se están realizando ingresos parciales a cuenta, siendo el último de fecha 29/06/2016 por importe de 100,00 €.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se realiza con fecha 26/07/2017, mediante RP núm. 24140/2017, de 28 de julio, fraccionamiento de pago.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se incumplieron los plazos del fraccionamiento; no obstante el deudor está realizando ingresos a cuenta.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente en totalidad ha sido cobrado, siendo el último pago parcial mediante embargo de créditos en la agencia tributaria del 20/05/2020.

**DEUDOR:** A. P. E. R. D. S.  
**CIF:** X-XX063XXX  
**AYUNTAMIENTO:** DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO  
**EXPEDIENTE:** 2016 EXP 35028020  
**DEUDA TOTAL:** 576.960,78 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de designación de bienes y derechos con recepción de notificación el 10/11/2017.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago ha ordenado la tramitación de diligencias previas tras constatar indicios de delito en la actuación de los directivos de la entidad, por lo cual, se está a la espera de la evolución de la vía penal para continuar la actuaciones.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en la misma situación que la anterior visita, y está a la espera de la finalización del procedimiento penal.

**DEUDOR:** A. D. C. D.S.  
**CIF:** X-XX130XXX  
**AYUNTAMIENTO:** DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35033678  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de designación de bienes y derechos con recepción de notificación negativa por desconocimiento, y pendiente de publicación en el BOE.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se ha averiguado que la entidad no tiene bienes; se está indagando sobre la posible disolución de la entidad, la comisión gestora de esa disolución, y en su caso, responsabilidad subsidiaria de los antiguos directivos.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido fallido mediante RP 22.526/2019, del 28 de junio.

**DEUDOR:** C. B. P. X.  
**CIF:** X-XX218XXX  
**AYUNTAMIENTO:** DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO  
**EXPEDIENTE:** 2015 EXP 35032759  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de designación de bienes y derechos con recepción de notificación negativa por desconocimiento, y pendiente de publicación en el BOE.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se ha averiguado que la entidad no tiene bienes y se está indagando sobre la posible disolución de la entidad, la comisión gestora de esa disolución, y en su caso responsabilidad subsidiaria de los antiguos directivos.

Además se está estudiando la posibilidad de remitir el expediente a la Asesoría Jurídica para que estudie la viabilidad de imputar sucesión en la actividad a la nueva entidad deportiva que ocupa las instalaciones de la anterior.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido fallido mediante RP 22527/2019, del 28 de junio.

**DEUDOR:** B. D. M. D. A. D. O. P.  
**CIF:** X-XX089XXX  
**AYUNTAMIENTO:** DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35000537  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la Resolución estimatoria (RP núm. 8723/2017, del 21 de marzo) de fraccionamiento otorgado.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que a fecha de hoy se está cumpliendo con fraccionamiento.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido cobrado en su totalidad, siendo el último pago parcial por fraccionamiento de fecha 28/07/2019.

<b>DEUDOR:</b>	<b>A. D. V. B. D.V.</b>
<b>CIF:</b>	<b>X-XX210.XXX</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2016 EXP 35021186</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que ha sido cargado recientemente y se están empezando a tramitar las primeras actuaciones.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se han realizado diversas actuaciones de investigación en vía ejecutiva producto de las cuales se ha detectado la propiedad de un local a nombre de la asociación y que se procederá a su embargo.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido cobrado en su totalidad con fecha 08/03/2020.

<b>DEUDOR:</b>	<b>S. D. G.</b>
<b>CIF:</b>	<b>X-XX517XXX</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2015 EXP 35013960</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que ha sido cargado recientemente y se están empezando a tramitar las primeras actuaciones.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se ha averiguado que la entidad no tiene bienes y se está indagando sobre la posible disolución de la entidad, la comisión gestora de esa disolución, y en su caso, responsabilidad subsidiaria de los antiguos directivos.

Además se está estudiando la posibilidad de remitir el expediente a la Asesoría Jurídica para que estudie la posible derivación a los responsables de la entidad.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido fallido mediante RP 32.771/2019, de 30 de septiembre.

**DEUDOR:** C. L. SA  
**CIF:** X-XX064XXX  
**AYUNTAMIENTO:** DODRO  
**EXPEDIENTE:** 2013 EXP 35031479  
**DEUDA TOTAL:** 53.675,06 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el concurso de acreedores desde el 24/04/2012, y ahora se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en concurso de acreedores y está en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

**DEUDOR:** V. G. P. SL  
**CIF:** X-XX040XXX  
**AYUNTAMIENTO:** BRIÓN  
**EXPEDIENTE:** 2009 EXP 35027483  
**DEUDA TOTAL:** 17.594,27 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el concurso de acreedores desde el 28/06/2010, y ahora se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la disminución de la deuda se debe a cobros realizados en el expediente en agosto del 2020.

**DEUDOR:** B. C. E.  
**CIF:** XX.465.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** RIBEIRA  
**EXPEDIENTE:** 2010 EXP 35004107  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción en la zona recaudatoria es la fijación del tipo de subasta que se publicó en BOP núm. 169/2014, del 5 de septiembre. Actualmente se encuentra el expediente en la UCRE esperando subasta.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido cerrado por adjudicación del inmueble al Concello de Ribeira tras quedar desierta la subasta.

**DEUDOR:** I. M. SL  
**CIF:** X-XX803XXX  
**AYUNTAMIENTO:** VEDRA  
**EXPEDIENTE:** 2011 EXP 35003315  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción en la zona recaudatoria es la notificación de celebración de subasta el 12/12/2013. Actualmente se encuentra el expediente en la UCRE.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido cerrado por adjudicación del inmueble al Concello de Vedra tras quedar desierta la subasta.

**DEUDOR:** V. G. J. A.  
**CIF:** XX.251.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** TEO  
**EXPEDIENTE:** 2011 EXP 35003906  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de un bien inmueble embargado (finca número 50465) que se publicó en el BOP núm. 54/2018, del 2 de marzo.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido pagado en su totalidad con fecha 11/11/2019.

**DEUDOR:** S. O. O. G. SL  
**CIF:** X-XX251XXX  
**AYUNTAMIENTO:** DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35052019  
**DEUDA TOTAL:** 531,31 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de bienes publicado en el BOP núm. 259/2018, del 26 de octubre.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se siguen las actuaciones conducentes al cobro de la deuda.

**DEUDOR:** L. C. F.  
**CIF:** XX.793.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO  
**EXPEDIENTE:** 2015 EXP 35002055  
**DEUDA TOTAL:** 4.039,44 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la captura depósito y precinto de dos vehículos embargados que se recibió con acuse de fecha 27/07/2018.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha bajado de deuda debido a ingresos a cuenta, siendo el último de fecha 02/11/2020 por importe de 1.000,00 €.

## PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

**DEUDOR:** D. B. M. D.  
**CIF:** XX.419.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** AMES  
**EXPEDIENTE:** 2014 EXP 35014235  
**DEUDA TOTAL:** 191.334,14 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la prórroga de la anotación de la afección con fecha 09/09/2020, siendo a su vez también la última actuación realizada.

**DEUDOR:** P. E. G. SA  
**CIF:** X-XX355XXX  
**AYUNTAMIENTO:** RIBEIRA  
**EXPEDIENTE:** 2013 EXP 35008003  
**DEUDA TOTAL:** 63.241,56 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes firmado el 04/01/2018, y la última actuación realizada es un aviso de embargo y acumulación de fecha 23/07/2020.

**DEUDOR:** M. I. SL  
**CIF:** X-XX525XXX  
**AYUNTAMIENTO:** AMES  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35033682  
**DEUDA TOTAL:** 62.751,87 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la realización de un embargo de cuentas con fecha 30/11/2020 (160,67 €), siendo a su vez también la última actuación realizada.

## PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

**DEUDOR:** I. D. V. SA  
**CIF:** X-XX124XXX  
**AYUNTAMIENTO:** PORTO DO SON  
**EXPEDIENTE:** 2006 EXP 35005638  
**DEUDA TOTAL:** 14.141,79 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación (UCRE) y está en concurso de acreedores desde el 16/12/2008.

**DEUDOR:** S. F. SL U.  
**CIF:** X-XX283XXX  
**AYUNTAMIENTO:** ARZÚA/CARIÑO/NEDA  
**EXPEDIENTE:** 2008 EXP 350114353  
**DEUDA TOTAL:** 2.360,42 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación (UCRE) y está en concurso de acreedores desde el 16/12/2009.

**DEUDOR:** P. I. D. P. SA  
**CIF:** X-XX605XXX  
**AYUNTAMIENTO:** NARÓN/RIBEIRA  
**EXPEDIENTE:** 2009 EXP 35017278  
**DEUDA TOTAL:** 435.833,80 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación (UCRE) y está en concurso de acreedores desde el 07/12/2010.

## PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

**DEUDOR:** S. B. A. J.  
**CIF:** XX.280.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO  
**EXPEDIENTE:** 2016 EXP 350029246  
**DEUDA TOTAL:** 1.462,79 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es un embargo parcial de cuentas notificado el 01/09/2020.

La última actuación realizada es un embargo de cuentas negativo de fecha 27/11/2020.

# ZONA 04. CORCUBIÓN-NEGREIRA

## PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

**DEUDOR:** G. M., M.  
**CIF:** XX.142.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** NEGREIRA  
**EXPEDIENTE:** 2008 EXP 35014559  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

### En marzo-2011 se hace constar:

La última actuación realizada, que además interrumpe prescripción en cuanto se concluya el trámite de notificación, es una diligencia de embargo parcial de dinero en cuentas bancarias, a resultas de la cual fueron incautados 17,66 € en fecha 01/03/2011 en La Caixa.

### En noviembre-2011 se hace constar:

Comunicación del Registro de la Propiedad de Negreira de fecha 11/04/2011 señalando que se está llevando a cabo procedimiento de ejecución hipotecaria por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Negreira. En virtud de lo anterior, se envía al juzgado con fecha 14/04/2011 solicitud de retención de sobrante de subasta.

### En mayo-2012 se hace constar:

Con fecha 28/03/2012 se notifica la valoración de bienes embargados y se recibe con fecha 30/03/2012.

### En noviembre-2012 se hace constar:

Con fecha 05/11/2012 se realiza una traba por importe de 4,05 € en la entidad bancaria Caixa Bank.

### En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 18/01/2013 se realiza mandamiento de prórroga de la anotación preventiva de embargo.

### En octubre-2013 se hace constar:

Con fecha 09/10/2013 se realiza embargo centralizado en la entidad Caixa Bank por importe de 6,59 €.

### En mayo-2014 se hace constar:

Diligencia de ampliación de embargo de fecha 19/02/2014, incluyendo en el embargo las nuevas deudas generadas.

### En noviembre-2014 se hace constar:

Se continúa la tramitación del expediente sin que haya hechos significativos que reseñar.

### En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que en la actualidad se está recabando información de los acreedores preferentes sobre el estado de sus cargas.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido el traslado del expediente a los Servicios Centrales para proceder a convocar la correspondiente subasta.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que figura en el expediente es el edicto de venta por gestión directa de fecha 08/08/2016.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue actualmente en la UCRE.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP núm. 1149/2020, de 15 de enero.

<b>DEUDOR:</b>	<b>G. R., B.</b>
<b>CIF:</b>	<b>XX.249.XXX-X</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>A BAÑA</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2006 EXP 35006693</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>3.441,47 €</b>

En noviembre-2011 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada es la diligencia de acumulación de valores de fecha 08/11/2011.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, publicada en BOP núm. 149 de fecha 05/08/2011.

En junio-2012 se hace constar:

Con fecha 13/04/2012 se concede fraccionamiento de pago mediante Resolución.

En noviembre-2012 se hace constar:

El contribuyente incumple el fraccionamiento concedido volviendo los valores a ejecutiva (expediente de gestión núm. 35200000004436).

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 11/03/2013 se realiza un ingreso parcial por un importe de 100,00 €.

En octubre-2013 se hace constar:

Se realizan desde el mes de junio ingresos parciales por un importe mensual de 100,00 €.

En mayo-2014 se hace constar:

Ha dejado de realizar los ingresos parciales, siendo el último de noviembre de 2013. Se siguen realizando actuaciones, ya que parece desproporcionado subastar la finca embargada dado el montante de la deuda.

En noviembre-2014 se hace constar:

Se sigue su tramitación sin que haya novedades significativas.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue la tramitación sin que haya novedades significativas.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la notificación de embargo de inmuebles de fecha 28/03/2016.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada en el expediente ha sido la notificación de la valoración de bienes embargados con fecha 11/04/2017.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido trasladado a la UCRE con fecha 22/06/2018 para subasta.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en la misma situación que la anterior visita.

<b>DEUDOR:</b>	<b>D. B., Z.</b>
<b>CIF:</b>	<b>XX.360.XXX-X</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>ZAS</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2010 EXP 35019382</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>20.769,71 €</b>

En junio-2013 se hace constar:

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles notificada el 22/05/2013.

En diciembre-2013 se hace constar:

Con fecha 03/06/2013 se presenta mandamiento de ampliación de embargo al registro de la propiedad de Corcubión.

En mayo-2014 se hace constar:

Se ha solicitado al Servicio de Arquitectura, con fecha 29 de mayo de 2014, tasación del inmueble embargado.

En diciembre-2014 se hace constar:

Se ingresa la cantidad de 76.946,03 € por parte de la Entidad BBVA por ser el adjudicatario de las fincas sobre las que se había anotado embargo, y alcanzando dicho importe el derecho de afección del que gozaba la anotación.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de pequeñas retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 111,63 € con fecha 6 de noviembre del 2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,36 € con fecha 4 de mayo del 2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,25 € con fecha 4 de noviembre del 2017.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,28 € con fecha 6 de mayo de 2019.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se sigue realizando retenciones mediante embargo de salarios. Indicar que el ritmo de pagos parciales es manifiestamente insuficiente para liquidar la deuda en un plazo razonable.

<b>DEUDOR:</b>	<b>I. G. Y R. S.A.</b>
<b>CIF:</b>	<b>X-XX522XXX</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>ZAS</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2012 EXP 35012009</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>

En diciembre-2013 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que interrumpe la prescripción corresponde al requerimiento de designación de bienes y derechos notificada a través del BOP núm. 25 de fecha 05/02/2013.

Con fecha 04/10/2013 se recibe informe del Registro de la Propiedad de Corcubión que había sido solicitado con fecha 05/09/2013. En este informe figura como titular de la finca núm. 16389 del Ayuntamiento de Zas con las siguientes cargas:

- Hipoteca de La Caixa por un principal de 500.000,00 €.
- Embargo de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 24.400,90 € de principal.
- Embargo del Banco Popular por importe de 113.674,83 € de principal.

Manifiesta el Sr. Recaudador que en breve se realizará la anotación preventiva de embargo en el mismo registro y atribuido al mismo bien.

En junio-2014 se hace constar:

Anotación preventiva de embargo realizada con fecha 24/03/2014 en el Registro de la Propiedad de Corcubión.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador en funciones que se ha continuado con la tramitación del expediente estando en estos momentos ultimando los detalles para llevar a cabo la correspondiente subasta.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la remisión del expediente a la Oficina Central para la autorización de subasta con fecha 05/11/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continúa su tramitación en los Servicios Centrales de Recaudación.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continúa su tramitación en los Servicios Centrales de Recaudación.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la anotación preventiva de embargo presentada en el Registro de la Propiedad de Corcubión el 21/02/2019.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP núm. 21767/2020, de 15 de julio.

<b>DEUDOR:</b>	<b>H. E. H. S.A.</b>
<b>CIF:</b>	<b>X-XX117XXX</b>
<b>AYUNTAMIENTO:</b>	<b>CORCUBIÓN</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2012 EXP 35003658</b>
<b>DEUDA TOTAL:</b>	<b>117.619,04 €</b>

En diciembre-2013 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que interrumpe la prescripción corresponde a la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles publicada en el BOP núm. 191 de fecha 08/10/2013.

En junio-2014 se hace constar:

Mandamiento de anotación preventiva de embargo de fecha 15/01/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Con fecha 11/07/2014 se realiza una acumulación de deuda. Por otra parte, comunica el Registro de la Propiedad de Corcubión que ha expedido certificación para un procedimiento extrajudicial hipotecario en la Notaría de Corcubión de D. Diego Zozaya Irujo.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es un mandamiento de ampliación de anotación preventiva de embargo con fecha 01/10/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la comunicación al Servicio de Gestión Tributaria, para su traslado a Gerencia del Catastro, de la existencia de un error en la descripción catastral del inmueble objeto de la mayor parte de la deuda del expediente.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles publicada en el BOE núm. 227/2017, de 20 de septiembre.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Corcubión con fecha 14/12/2017.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la presentación de mandamiento de ampliación de embargo en el Registro de la Propiedad de Corcubión con fecha 13/07/2020.

**DEUDOR:** M. G. A. L.  
**CIF:** XX.918.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** A LARACHA  
**EXPEDIENTE:** 2009 EXP 35032046  
**DEUDA TOTAL:** 26.525,12 €

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la tramitación general del expediente es correcta, y la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 28/09/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la anotación del mandamiento de embargo en el Registro de la Propiedad de Carballo el 13/02/2017.

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está a la espera de la ejecución de los bienes embargados por parte de los acreedores preferentes.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tiene anotado embargo sobre dos solares y una vivienda en A Laracha con cargas preferentes que superan su valor. Se está intentando que minore la deuda hasta reducirla al importe que le permita asumir mediante cuota de fraccionamiento. Los antecedentes del expediente apuntan a una próxima declaración de fallido por insolvencia del deudor.

**DEUDOR:** F. P. E.  
**CIF:** XX.140.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** MALPICA  
**EXPEDIENTE:** 2008 EXP 35030330  
**DEUDA TOTAL:** 4.480,32 €

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que el expediente a fecha de hoy está en tramitación de una propuesta de baja por fallecimiento, siendo el total de la deuda posterior a dicho fallecimiento.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente está en propuesta de baja ya que el devengo de la deuda es posterior a la fecha de fallecimiento del deudor.

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en el mismo estado que en la última visita. A pesar de que se sigue acumulando deuda al expediente el Jefe de Zona opina que están mal liquidadas las dichas deudas por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del titular.

También manifiesta el Jefe de Zona que en esta Zona Recaudatoria hay 1.498 expedientes a nombre de personas fallecidas, y que se calcula que un 98% de dichos expedientes podrían estar mal liquidados.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha fallecido el 03/03/2000, y que únicamente sería exigible a los posibles herederos 29,32 € de los 4.480,32 €.

**DEUDOR:** C. F. SL  
**CIF:** X-XX669XXX  
**AYUNTAMIENTO:** CABANA  
**EXPEDIENTE:** 2016 EXP 35013952  
**DEUDA TOTAL:** 23.567,17 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 26/01/2017, notificado mediante publicación en el BOE núm. 39 de 15/02/2017.

La última actuación es la solicitud de información a acreedores preferentes sobre procedimientos de ejecución.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está previsto que en enero del 2021 se ampliará el embargo de bienes inmuebles indicado en la anterior visita.

**DEUDOR:** S. R. SLU  
**CIF:** X-XX109XXX  
**AYUNTAMIENTO:** CARNOTA  
**EXPEDIENTE:** 2012 EXP 35000653  
**DEUDA TOTAL:** 23.528,90 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que el expediente está en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (concurso de acreedores).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación, en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (concurso de acreedores).

**DEUDOR:** G. Y. L. SL  
**CIF:** X-XX803XXX  
**AYUNTAMIENTO:** MALPICA  
**EXPEDIENTE:** 2012 EXP 35009840  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 28/09/2016.

La última actuación es una reiteración de solicitud de información al Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Carballo de fecha 12/03/2019.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP núm. 20233/2019, de 12 de junio.

**DEUDOR:** P. J.M. L. SL  
**CIF:** X-XX489XXX  
**AYUNTAMIENTO:** CORCUBIÓN  
**EXPEDIENTE:** 2009 EXP 35001401  
**DEUDA TOTAL:** 55.227,19 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que expediente está en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva a la espera de finalizar el procedimiento de adjudicación de varios bienes del deudor.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continua en la UCRE a la espera de subasta.

**DEUDOR:** C. Y. M. T. SL  
**CIF:** X-XX401XXX  
**AYUNTAMIENTO:** NEGREIRA  
**EXPEDIENTE:** 2009 EXP 35035068  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación del acuerdo de enajenación de bienes mediante subasta pública de fecha 11/04/2018, recibida por el deudor el 19/04/2018.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe del Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP núm. 36463/2019, de 18 de octubre.

**DEUDOR:** C. M. J. M.  
**CIF:** XX.236.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** CAMARIÑAS  
**EXPEDIENTE:** 2009 EXP 35027728  
**DEUDA TOTAL:** 0,00 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que el deudor ha fallecido antes del devengo de la deuda, con lo que no procedería la liquidación.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido dado de baja por fallecimiento anterior al devengo.

## PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

**DEUDOR:** P. D. V. E. SL  
**CIF:** X-XX976XXX  
**AYUNTAMIENTO:** PONTECESO  
**EXPEDIENTE:** 2019 EXP 35001210  
**DEUDA TOTAL:** 28.688,53 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP núm. 19536/2018, de 5 de junio (deudor), no obstante sigue abierto el expediente durante el período previo a la prescripción por si en las actuaciones automáticas de investigación se encuentran bienes y derechos susceptibles de embargo.

**DEUDOR:** G. C. SL  
**CIF:** X-XXX201XX  
**AYUNTAMIENTO:** SANTA COMBA  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35013949  
**DEUDA TOTAL:** 20.831,50 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de cuentas al deudor de fecha 18/11/2019.

**DEUDOR:** F. SL  
**CIF:** X-XX335XXX  
**AYUNTAMIENTO:** CEE  
**EXPEDIENTE:** 2017 EXP 35002049  
**DEUDA TOTAL:** 18.758,02 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 29/01/2019.

## PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

**DEUDOR:** B. C. Á.  
**CIF:** XX.688.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** FISTERRA  
**EXPEDIENTE:** 2010 EXP 35001730  
**DEUDA TOTAL:** 2.566,76 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP núm. 8589/2018, de 9 de marzo (deudor), no obstante sigue abierto el expediente durante el período previo a la prescripción por si en las actuaciones automáticas de investigación se encuentren bienes y derechos susceptibles de embargo.

**DEUDOR:** B. S. C.  
**CIF:** XX.438.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** FISTERRA  
**EXPEDIENTE:** 2010 EXP 35026850  
**DEUDA TOTAL:** 6.743,05 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción son varios ingresos a cuenta realizados, así también tiene un embargo de inmuebles de dos fincas prorrogado en julio de 2020.

**DEUDOR:** C. L. F.  
**CIF:** XX.280.XXX-X  
**AYUNTAMIENTO:** MAZARICOS  
**EXPEDIENTE:** 2011 EXP 35006569  
**DEUDA TOTAL:** 517,85 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha fallecido con anterioridad a la fecha de devengo de la deuda, por lo tanto no se pueden realizar actuaciones ejecutivas contra el mismo.

Se está a la espera de la formalización de las bajas de las liquidaciones y de la práctica de unas nuevas al sujeto o sujetos pasivos que correspondan.

## PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que ha fecha de hoy no hay expedientes procedentes de control financiero de subvenciones.



## COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA, ESPECIAL DE CONTAS, PERSOAL E RÉXIME INTERIOR

Sesión ordinaria do 18 de febreiro de 2021.

**Preside:** Antonio Leira Piñeiro

### Deputados/as

#### Asistentes:

Ángel García Seoane	AVV
Xosé Luis Penas Corral	BNG
Alberto Lema Suárez	MA
Dalia García Couso	PP
José Muiño Domínguez	PP
Manuel María Durán Guillán	PP
Martina Aneiros Barros	PP
Roberto Rodríguez Martínez	PP
José Manuel Pequeño Castro	PSOE
José Ramón Rioboo Castro	PSOE
María Milagros Castro Sánchez	PSOE

#### Presentes:

Enrique Calvete Pérez (Tesoureiro)  
José Manuel Pardellas Rivera (Interventor Xeral)  
María Amparo Cristina Taboada Gil (Oficial Maior)

**Secretaría:** María José Vázquez Sesmonde

Examinado o expediente do asunto que se indica a continuación:

**Dación de conta da comisión de control interno co fin de realizar a comprobación das operacións de recadación levadas a cabo polo servizo de recadación e polas oficinas de zona no exercicio 2019.**

Dáse de conta da comisión de control interno co fin de realizar a comprobación das operacións de recadación levadas a cabo polo servizo de recadación e polas oficinas de zona no exercicio 2019.

O presidente: Antonio Leira Piñeiro (asinado dixitalmente)

A secretaria: María José Vázquez Sesmonde (asinado dixitalmente)



**JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, secretario xeral da Deputación Provincial da Coruña.**

**CERTIFICA:** Que o PLENO DA CORPORACIÓN da Deputación Provincial de A Coruña, na sesión ordinaria celebrada o 26 de febreiro de 2021, tomou coñecemento do seguinte:

---

**29. Dación de conta da comisión de control interno co fin de realizar a comprobación das operacións de recadación levadas a cabo polo servizo de recadación e polas oficinas de zona no exercicio 2019.**

Dáse de conta da comisión de control interno co fin de realizar a comprobación das operacións de recadación levadas a cabo polo servizo de recadación e polas oficinas de zona no exercicio 2019.

---

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e praxe do Sr. Presidente na Coruña.

O secretario: José Luis Almu Supervía (asinado dixitalmente)

O presidente: Valentín González Formoso (asinado dixitalmente)